


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León

VIII LEGISLATURA

Núm. 166

27 de noviembre de 2012

SUMARIO . Pág. 25579

SUMARIO

Páginas

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000265-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Óscar López Águeda, relativa a número de ciudadanos que han visto disminuida la ayuda a la dependencia en cualquiera de sus modalidades desde el día 1 de agosto de 2012. 25583

POP/000266-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso, relativa a acuerdos de colaboración a los que se ha llegado desde el ejecutivo autonómico con la empresa multinacional francesa Renault para mantener y aumentar su presencia en sus plantas de la Comunidad Autónoma. 25584

POP/000267-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a pago por la Junta de Castilla y León al emprendedor y hasta hace unos días Consejero de Caja España-Duero de unos cien mil euros por el alquiler a lo largo de ocho años de un local sito en la Avda. Libertad 89 de Navatejera que no ha tenido ningún uso. 25586

POP/000268-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julio López Díaz, relativa a razón por la que se ha dado un plazo de cinco días naturales para la presentación de solicitudes de subvención en la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo para 2013 y 2014. 25588



Páginas

POP/000269-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, relativa a último dato de déficit de la Comunidad Autónoma a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

25589

POP/000270-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a actuaciones que llevará a cabo la Junta de Castilla y León en la provincia de Zamora para reducir el desempleo, incrementar la tasa de actividad y alcanzar al menos la tasa media de la Comunidad.

25590

POP/000271-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a ingreso por la Junta de Castilla y León de las cuantías que adeuda a las Entidades Locales y a las Asociaciones antes de que finalice 2012.

25591

POP/000272-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a modo en que va a subvencionar la Junta de Castilla y León las Escuelas Infantiles de las que son titulares las Entidades Locales de la Comunidad en el ejercicio 2012.

25592

POP/000273-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León de los datos de inversión en Investigación y Desarrollo en la Comunidad Autónoma durante el año 2011 reflejados en la encuesta del INE.

25593

POP/000274-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a María Fernanda Blanco Linares, relativa a cese del Jefe de Medicina Interna del Nuevo Hospital Universitario de Burgos tras emitir unas declaraciones en un periódico local sobre los planes que tenía la Gerencia del nuevo hospital para Medicina Interna.

25595

POP/000275-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Ana María da Silva García, relativa a modo en que piensa la Junta de Castilla y León resolver las carencias de recursos materiales, tecnológicos y humanos en el Hospital de León.

25596



Páginas

POP/000276-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª María Sirina Martín Cabria, relativa a medidas que va a adoptar la Junta de Castilla y León para que los accidentes con osos en la zona norte de Castilla y León no vuelvan a repetirse. 25597

POP/000277-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso, relativa a realización de una nueva carta arqueológica del área de los pinares de Castrocontrigo y Tabuyo. 25598

POP/000278-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a responsabilidad de la Junta de Castilla y León sobre la falta de Declaración de Impacto Ambiental en la modificación del proyecto de tramo de carretera provincial entre la CP SO-V-1601 en el término de Caracena y la CP SO-V-1606 de Retortillo a Montejo de Tiermes. 25600

470. Propositiones No de Ley

PNL/000562-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar un proceso de participación de los Grupos Parlamentarios de la Cámara en la elaboración de los futuros planes “Plan de Intervención del Patrimonio Cultural” y “Plan Estratégico de Turismo”, para su tramitación ante el Pleno. 25602

5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

590. Otras Instituciones y órganos

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

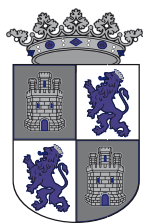
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al acceso a los recursos genéticos y a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en la Unión (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 576 final] [2012/0278 (COD)].

25604



Páginas

- Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 628 final] [2012/0297 (COD)]. 25610
- Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 98/70/CE, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo, y la Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 595 final] [2012/0288 (COD)]. 25617



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000265-01 *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Óscar López Águeda, relativa a número de ciudadanos que han visto disminuida la ayuda a la dependencia en cualquiera de sus modalidades desde el día 1 de agosto de 2012.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000265, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Óscar López Águeda, relativa a número de ciudadanos que han visto disminuida la ayuda a la dependencia en cualquiera de sus modalidades desde el día 1 de agosto de 2012.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

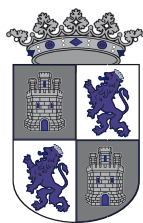
Óscar López Águeda, Presidente y Portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158.3 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno:

¿Cuál es el número de ciudadanos de Castilla y León que han visto disminuida la ayuda a la dependencia en cualquiera de sus modalidades desde el día 1 de agosto de 2012?

Valladolid, 23 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000266-01 *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso, relativa a acuerdos de colaboración a los que se ha llegado desde el ejecutivo autonómico con la empresa multinacional francesa Renault para mantener y aumentar su presencia en sus plantas de la Comunidad Autónoma.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000266, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso, relativa a acuerdos de colaboración a los que se ha llegado desde el ejecutivo autonómico con la empresa multinacional francesa Renault para mantener y aumentar su presencia en sus plantas de la Comunidad Autónoma.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alejandro Valderas Alonso, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, VICEPORTAVOZ del mismo, al amparo de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Presidente de la Junta de Castilla y León, para su contestación en el Pleno:

ANTECEDENTES

Desde 2011 UPL viene manifestando su preocupación por la amplia implicación de la Junta en el mantenimiento y reflote de la empresa RENAULT localizada en el eje industrial Valladolid-Palencia. Hasta un cierto punto, esa es la obligación de la Junta que puntualmente realiza asimismo con otras muchas empresas. Sin embargo las características especiales de Renault, el ser una multinacional, el tener beneficios y



repartir dividendos, su centralidad en Valladolid, y la gran publicidad que la Junta da a cada uno de sus contactos con la empresa han despertado suspicacias en otros núcleos industriales como León. Hay un temor a que una excesiva ayuda pública a Renault vaya en detrimento de la poca ayuda de que la Junta dispone en la actualidad para otras áreas industriales.

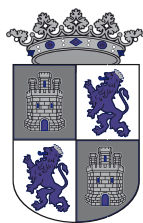
PREGUNTA

¿Puede explicarnos a qué acuerdos de colaboración se ha llegado desde el ejecutivo autonómico, con la empresa multinacional francesa Renault, para mantener y aumentar su presencia en sus plantas de la Comunidad, en definitiva cuánto nos va a costar en 2013 a la Comunidad Autónoma la colaboración con Renault?

Valladolid, 23 de noviembre de 2012.

El Procurador

Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000267-01 *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a pago por la Junta de Castilla y León al emprendedor y hasta hace unos días Consejero de Caja España-Duero de unos cien mil euros por el alquiler a lo largo de ocho años de un local sito en la Avda. Libertad 89 de Navatejera que no ha tenido ningún uso.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000267, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a pago por la Junta de Castilla y León al emprendedor y hasta hace unos días Consejero de Caja España-Duero de unos cien mil euros por el alquiler a lo largo de ocho años de un local sito en la Avda. Libertad 89 de Navatejera que no ha tenido ningún uso.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José María González Suárez, Procurador de Izquierda Unida perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Los medios de comunicación leoneses llevan un tiempo destapando los alquileres de locales y edificios que la Junta de Castilla y León ha mantenido con el emprendedor y hasta hace unos días consejero de Caja España-Duero y ex-presidente de Caja España, premio "Empresario del Año" 2005, de quien nuestro presidente Herrera dijo que "es un hombre de raza que se ha abierto camino al progreso", se convirtió en casero preferente de la Junta de Castilla y León. De esta manera, sin que ni el Delegado Territorial de la



Junta en León, ni ninguna Consejería de la Junta hayan sabido dar explicación alguna, a lo largo de 8 años se ha estado abonando a este empresario un alquiler de casi 1000 euros mensuales por un local sito en la Avda. Libertad 89 de Navatejera, sin que dicho local haya sido utilizado en absoluto.

PREGUNTA

¿Puede la Junta aclarar a estas Cortes la razón por la que pagó a ese propietario unos 100.000 euros por el alquiler, a lo largo de 8 años, de un local que no ha tenido ningún uso?

Valladolid, 22 de noviembre de 2012.

El Procurador

Fdo.: José María González Suárez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000268-01 *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julio López Díaz, relativa a razón por la que se ha dado un plazo de cinco días naturales para la presentación de solicitudes de subvención en la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo para 2013 y 2014.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000268, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julio López Díaz, relativa a razón por la que se ha dado un plazo de cinco días naturales para la presentación de solicitudes de subvención en la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo para 2013 y 2014.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Julio López Díaz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

El pasado 12 de noviembre se publicaban en el BOCYL las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo para 2013 y 2014, que tiene como principales destinatarios los Ayuntamientos de la Comunidad, y que en esencia sustituye las subvenciones del Programa de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, etc.

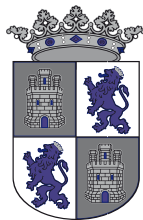
PREGUNTA

¿Por qué sólo dan un plazo para presentar solicitudes de cinco días naturales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León?

Valladolid, 23 de noviembre de 2012.

El Procurador

Fdo.: Julio López Díaz



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000269-01 *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, relativa a último dato de déficit de la Comunidad Autónoma a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000269, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, relativa a último dato de déficit de la Comunidad Autónoma a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

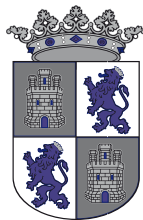
José Francisco Martín Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

¿Cuál es el último dato de déficit de la Comunidad Autónoma a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria?

Valladolid, 23 de noviembre de 2012.

El Procurador

Fdo.: José Francisco Martín Martínez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000270-01 *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a actuaciones que llevará a cabo la Junta de Castilla y León en la provincia de Zamora para reducir el desempleo, incrementar la tasa de actividad y alcanzar al menos la tasa media de la Comunidad.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000270, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a actuaciones que llevará a cabo la Junta de Castilla y León en la provincia de Zamora para reducir el desempleo, incrementar la tasa de actividad y alcanzar al menos la tasa media de la Comunidad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

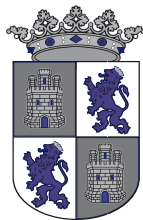
José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

¿Qué actuaciones concretas y específicas tiene planteadas llevar a cabo la Junta de Castilla y León en Zamora, orientadas a que esta provincia pueda reducir el desempleo, incrementar la tasa de actividad y alcanzar, al menos, la tasa media de la Comunidad?

Valladolid, 23 de noviembre de 2012.

El Procurador

Fdo.: José Ignacio Martín Benito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000271-01 *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a ingreso por la Junta de Castilla y León de las cuantías que adeuda a las Entidades Locales y a las Asociaciones antes de que finalice 2012.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000271, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a ingreso por la Junta de Castilla y León de las cuantías que adeuda a las Entidades Locales y a las Asociaciones antes de que finalice 2012. Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

Los retrasos en los pagos de las cantidades que la Junta de Castilla y León tiene que abonar a Entidades Locales y Asociaciones están originando graves problemas en la prestación de los servicios sociales.

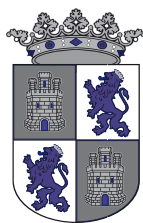
PREGUNTA

¿Va a ingresar la Junta de Castilla y León antes de que finalice 2012 las cuantías que adeuda a las Entidades Locales y a las Asociaciones?

Valladolid, 23 de noviembre de 2012.

El Procurador

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000272-01 *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a modo en que va a subvencionar la Junta de Castilla y León las Escuelas Infantiles de las que son titulares las Entidades Locales de la Comunidad en el ejercicio 2012.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000272, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a modo en que va a subvencionar la Junta de Castilla y León las Escuelas Infantiles de las que son titulares las Entidades Locales de la Comunidad en el ejercicio 2012.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

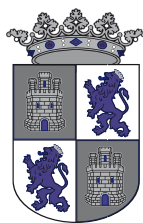
Francisco Ramos Antón, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

¿Cómo va a subvencionar la Junta de Castilla y León en el ejercicio de 2012 las Escuelas Infantiles de las que son titulares las Entidades Locales de la Comunidad?

Valladolid, 23 de noviembre de 2012.

El Procurador

Fdo.: Francisco Ramos Antón



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000273-01 *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León de los datos de inversión en Investigación y Desarrollo en la Comunidad Autónoma durante el año 2011 reflejados en la encuesta del INE.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000273, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León de los datos de inversión en Investigación y Desarrollo en la Comunidad Autónoma durante el año 2011 reflejados en la encuesta del INE.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

El Instituto Nacional de Estadística ha hecho pública la encuesta sobre actividades en I+D correspondiente al año 2011.

Los datos de este estudio oficial reflejan que Castilla y León es la quinta Comunidad Autónoma de España donde más se redujo la inversión en I+D en 2011 respecto a 2010 (-5,6 %), pasando de 608,2 millones de euros de inversión en 2010 a 574,3 millones de euros en 2011. Esta reducción significa que se ha pasado de destinar el 1,06 % del PIB de la Comunidad Autónoma en 2010 al 1 % del PIB en 2011, alejándose de la media de inversión en España en este importante ámbito de la economía.



Asimismo, aunque el personal total empleado en I+D no sufrió alteración, es significativo que durante el pasado año Castilla y León perdió 100 investigadores, al pasar de 6228 en 2010 a 6128 en 2011.

Ante esta realidad se plantea la siguiente:

PREGUNTA

¿Cómo valora la Junta de Castilla y León los datos de inversión en Investigación y Desarrollo en la Comunidad Autónoma durante el año 2011 reflejados en la encuesta del INE?

Valladolid, 23 de noviembre de 2012.

El Procurador

Fdo.: Fernando Pablos Romo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000274-01 *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a María Fernanda Blanco Linares, relativa a cese del Jefe de Medicina Interna del Nuevo Hospital Universitario de Burgos tras emitir unas declaraciones en un periódico local sobre los planes que tenía la Gerencia del nuevo hospital para Medicina Interna.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000274, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a María Fernanda Blanco Linares, relativa a cese del Jefe de Medicina Interna del Nuevo Hospital Universitario de Burgos tras emitir unas declaraciones en un periódico local sobre los planes que tenía la Gerencia del nuevo hospital para Medicina Interna.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.^a Fernanda Blanco Linares, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

El pasado día 5 de noviembre de 2012 fue cesado el Jefe de Medicina Interna del nuevo Hospital Universitario de Burgos tras emitir unas declaraciones en un periódico local sobre los planes que tenía la Gerencia del nuevo hospital para Medicina Interna a corto plazo.

PREGUNTA

¿Entiende la Junta de Castilla y León como un proceder lógico cesar en su puesto de responsabilidad a un funcionario que emite opiniones y sugerencias tendentes a mejorar la calidad de los servicios públicos que se prestan en nuestra Comunidad Autónoma?

Valladolid, 23 de noviembre de 2012.

La Procuradora

Fdo.: María Fernanda Blanco Linares



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000275-01 *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Ana María da Silva García, relativa a modo en que piensa la Junta de Castilla y León resolver las carencias de recursos materiales, tecnológicos y humanos en el Hospital de León.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000275, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Ana María da Silva García, relativa a modo en que piensa la Junta de Castilla y León resolver las carencias de recursos materiales, tecnológicos y humanos en el Hospital de León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María da Silva García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Después de trece años de interminables obras y más de 120 millones de euros invertidos en el Hospital de León, mucho tiempo y mucho dinero. Pero sin poder comprar y equipar con la tecnología adecuada.

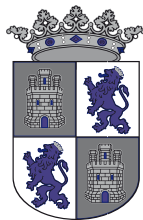
PREGUNTA

¿Cómo piensa la Junta de Castilla y León resolver las carencias de recursos materiales, tecnológicos, humanos, en el Hospital de León?

Valladolid, 23 de noviembre de 2012.

La Procuradora

Fdo.: Ana María da Silva García



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000276-01 *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª María Sirina Martín Cabria, relativa a medidas que va a adoptar la Junta de Castilla y León para que los accidentes con osos en la zona norte de Castilla y León no vuelvan a repetirse.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000276, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª María Sirina Martín Cabria, relativa a medidas que va a adoptar la Junta de Castilla y León para que los accidentes con osos en la zona norte de Castilla y León no vuelvan a repetirse.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Sirina Martín Cabria, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

Ante los últimos incidentes acaecidos con osos en la zona norte de Castilla y León,

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar la Junta de Castilla y León para que este tipo de accidentes no vuelva a repetirse?

Valladolid, 23 de noviembre de 2012.

La Procuradora

Fdo.: María Sirina Martín Cabria



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000277-01 *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso, relativa a realización de una nueva carta arqueológica del área de los pinares de Castrocontrigo y Tabuyo.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000277, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso, relativa a realización de una nueva carta arqueológica del área de los pinares de Castrocontrigo y Tabuyo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alejandro Valderas Alonso, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, VICEPORTAVOZ del mismo, al amparo de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al ejecutivo para su contestación en el Pleno:

ANTECEDENTES

En el verano de 2012 se produjo un grave incendio en los pinares de Castrocontrigo y Tabuyo en la provincia de León. Este acontecimiento desveló el absoluto abandono en que se encontraba su patrimonio histórico, como manifiesta el hecho de que ardiesen dos BIC como son el castillo de Nogarejas y las pinturas rupestres de Rocebro, sin que nadie se diera cuenta de que estaban en el área incendiada hasta que UPL y la prensa lo desvelaron.



PREGUNTA

Ahora que la Junta está redactando el nuevo Plan de usos del pinar, con sus propietarios, ¿no cree llegado el momento de incluir en el Plan la realización de una nueva carta arqueológica del área, que señalice aquellos lugares en los que no se debe permitir la entrada de maquinaria pesada para labores forestales, así como asegurar una buena conservación del Patrimonio Histórico existente en el área?

Valladolid, 23 de noviembre de 2012.

El Procurador

Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000278-01 *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a responsabilidad de la Junta de Castilla y León sobre la falta de Declaración de Impacto Ambiental en la modificación del proyecto de tramo de carretera provincial entre la CP SO-V-1601 en el término de Caracena y la CP SO-V-1606 de Retortillo a Montejo de Tiermes.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000278, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a responsabilidad de la Junta de Castilla y León sobre la falta de Declaración de Impacto Ambiental en la modificación del proyecto de tramo de carretera provincial entre la CP SO-V-1601 en el término de Caracena y la CP SO-V-1606 de Retortillo a Montejo de Tiermes.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José María González Suárez, Procurador de Izquierda Unida perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

La Delegación Territorial de Soria hizo pública una Resolución el pasado 2 de agosto del año en curso que recoge la modificación del proyecto de tramo de carretera provincial entre la CP SO-V-1601 (que hoy se denomina SO-P-4123) en el término de Caracena y la CP SO-V-1606 (hoy autonómica SO-135) de Retortillo a Montejo de Tiermes. De esta manera, lo que en principio iba a ser una carretera provincial promovida por la Diputación soriana, con una Declaración del Impacto Ambiental del Estudio



Informativo publicada en Resolución de fecha 29 de enero de 2007, pero a falta de la obligatoria Declaración de Impacto Medioambiental de la Consejería de Medio Ambiente, como está legislado para carreteras de nuevo trazado y para las que atraviesen espacios naturales protegidos.

Pues bien, la modificación aprobada convierte esta carretera de nuevo trazado en un camino rural de zahorra con seis metros de anchura de calzada con arcén y bermas a ambos márgenes. Se trata de un nuevo proyecto con el que se busca eludir la Declaración de Impacto Medioambiental, si bien construyendo un desproporcionado camino rural apto para la circulación de vehículos de motor. No es una MODIFICACIÓN del proyecto, sino un NUEVO proyecto, presupuestado generosamente en 700.000 euros y adjudicado a toda prisa a la empresa TRAGSA.

PREGUNTA

¿Se hace responsable la Junta de esta estratagema de dudosa legalidad con la que se quiere evitar la preceptiva Declaración de Impacto Medioambiental en un espacio natural protegido de la provincia de Soria y prestar un favor a los motorizados notables de la zona?

Valladolid, 22 de noviembre de 2012.

El Procurador

Fdo.: José María González Suárez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000562-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar un proceso de participación de los Grupos Parlamentarios de la Cámara en la elaboración de los futuros planes “Plan de Intervención del Patrimonio Cultural” y “Plan Estratégico de Turismo”, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000562, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar un proceso de participación de los Grupos Parlamentarios de la Cámara en la elaboración de los futuros planes “Plan de Intervención del Patrimonio Cultural” y “Plan Estratégico de Turismo”.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES

Es indudable que el turismo es uno de los pilares fundamentales de la economía de Castilla y León. Y que el Patrimonio Cultural está reconocido en nuestro Estatuto como valor esencial para la identidad de la Comunidad.

Castilla y León posee una de las ofertas turísticas mas amplias de toda la geografía española. Desde el Grupo Popular se presenta esta Proposición No de Ley, en



la que se tiende la mano a todos los grupos representados en esta Cámara, para trabajar de forma conjunta a favor de un sector crucial para nuestra tierra.

Con el Pacto Institucional, Social y Empresarial de Desarrollo Turístico de Castilla y León, suscrito en Valladolid el 13 de abril de 2012, se consigue la unión de todo el sector turístico de Castilla y León, fijando un consenso en estrategias, objetivos y medidas.

Por otra parte, la intervención en el patrimonio cultural es también una importante actividad desde el punto de vista económico y el empleo en nuestra Comunidad y las novedosas fórmulas de gestión del patrimonio cultural de Castilla y León llevadas a cabo en el Plan Pahis han sido objeto de reconocimiento nacional e internacional.

En numerosas ocasiones se ha hablado en el Parlamento Autonómico sobre Patrimonio Cultural y, recientemente sobre Turismo, por ello el Grupo Popular pretende sea respaldada esta Proposición No de Ley en la que se propicia la participación de todos los Grupos Parlamentarios, en relación con dos futuros Planes comprometidos por la Consejera de Cultura y Turismo:

Plan de Intervención en el Patrimonio Cultural 2013-2020, cuyas claves serán la consolidación del territorio como herramienta de trabajo, la consagración del sistema de concertación como mecanismo ordinario de programación y gestión de proyectos y la incentivación de sistemas público-privados en la promoción y financiación de actuaciones.

Y el Plan Estratégico de Turismo, que recogerá la previsión de acciones concretas para la promoción y comercialización de nuestros productos turísticos y que será un plan participado por todos los sectores, públicos y privados, relacionados con el turismo en nuestra Comunidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

“Las Cortes de Castilla y León, valorando positivamente el “Pacto Institucional Social y Empresarial de Desarrollo Turístico de Castilla y León”, instan a la Junta de Castilla y León a impulsar un proceso de participación de los Grupos Parlamentarios representados en la Cámara en la elaboración de los futuros planes “Plan de Intervención del Patrimonio Cultural” y “Plan Estratégico de Turismo”, que se tramitarán a lo largo del año 2013.”

Valladolid, 20 de noviembre de 2012.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

590. Otras Instituciones y órganos

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al acceso a los recursos genéticos y a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en la Unión (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 576 final] [2012/0278 (COD)].

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de la Presidencia de 20 de noviembre de 2012 en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad del siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al acceso a los recursos genéticos y a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en la Unión (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 576 final] [2012/0278 (COD)].

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de noviembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe de la Ponencia encargada del estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al acceso a los recursos genéticos y a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en la Unión (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 576 final] [2012/0278 (COD)]

y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se aprueban las Normas sobre el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en



los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Primero. En aplicación del artículo 6.1 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, se remitió por esta Comisión de las Cortes Generales el día 26 de octubre de 2012 a las Cortes de Castilla y León la iniciativa legislativa de la Unión Europea anteriormente referida a efectos de su conocimiento y para que, en su caso, remitiese a las Cortes Generales un dictamen motivado sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en su regulación.

Segundo. De conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 14 de junio de 2010, la Presidenta de las Cortes de Castilla y León calificó y remitió dicha propuesta a los Grupos Parlamentarios, a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de la Presidencia.

Tercero. Transcurrido el plazo para la presentación de observaciones por parte de los Grupos parlamentarios y para que la Junta de Castilla y León expresase su parecer motivado al respecto, la Mesa de la Comisión de la Presidencia en su reunión de 9 de noviembre 2012 acordó continuar con el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el caso de esta propuesta legislativa y así realizar un análisis más detallado de la misma al considerar las competencias afectadas por su regulación. Asimismo, aprobó el calendario para el desarrollo de los trabajos de la Comisión fijando el día 15 de noviembre de 2012 como fecha para la reunión de la Ponencia encargada del estudio de esta iniciativa y el día 20 de noviembre de 2012 como fecha para la celebración de la sesión de la Comisión de la Presidencia en la que se emite el Dictamen correspondiente.

Cuarto. También en esa reunión de la Mesa se acordó que la Ponencia que informase la propuesta de la Unión Europea estaría integrada por cinco miembros, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Popular, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista y un Procurador del Grupo Parlamentario Mixto. El nombramiento ha recaído en los siguientes Procuradores: D.^a Isabel Blanco Llamas y D. Salvador Cruz García, Procuradores del Grupo Parlamentario Popular, D. Miguel Ángel Fernández Cardo y D. Fernando Pablos Romo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, y D. José María González Suárez, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS PREVIAS

El presente Dictamen tiene como objeto el análisis del proyecto de acto legislativo de la Unión Europea remitido por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales, citado al inicio, con el fin único de determinar si la regulación que en él se propone respeta el principio de subsidiariedad, principio que rige el ejercicio



de las competencias atribuidas a la Unión Europea, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva.

El artículo 5.3 del Tratado de la Unión Europea establece que: “En virtud del principio de subsidiariedad, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión.

Las instituciones de la Unión aplicarán el principio de subsidiariedad de conformidad con el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Los Parlamentos nacionales velarán por el respeto de dicho principio con arreglo al procedimiento establecido en el mencionado protocolo.”

En el artículo 6 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que figura anejo al TUE y al Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea después de establecer que los Parlamentos nacionales podrán dirigir a los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión un dictamen motivado que exponga las razones por las que considera que el proyecto no se ajusta al principio de subsidiariedad, dispone que incumbirá a cada Parlamento nacional consultar, cuando proceda, a los Parlamentos regionales que posean competencias legislativas.

Teniendo en cuenta esta previsión del artículo 6 del Protocolo, la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, modificada por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, ha establecido en su artículo 6.1 la obligación de esta consulta a las Cámaras de las Comunidades Autónomas, para que puedan emitir dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en las iniciativas legislativas europeas.

Son, por tanto, con base en esta regulación, consultadas las Cortes de Castilla y León para que evalúen el respeto del principio de subsidiariedad en las propuestas normativas de la Unión Europea. Cabe destacar, además, que esta participación de las Cortes de Castilla y León en los procedimientos de control del principio de subsidiariedad de las propuestas legislativas europeas “cuando dichas propuestas afecten a competencias de la Comunidad” también viene contemplada en el artículo 62.2 del Estatuto de Autonomía.

En el examen parlamentario que las Cortes de Castilla y León deben efectuar al realizar este control del principio de subsidiariedad de los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, en primer lugar, se debe determinar, ante qué tipo de competencias nos encontramos. La necesidad de este análisis es manifiesto si tenemos en cuenta que se remiten a estas Cortes todos los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea sin prejuzgar qué tipo de competencia de la Unión Europea es la base jurídica de la norma que se propone y si existen competencias autonómicas afectadas (artículo 4 del Protocolo y artículo 6.1 de la Ley 8/1994).

Por tanto, se estudiará en el proyecto si se tratan las competencias de la Unión Europea, en las que el mismo se ampara, de competencias exclusivas o de competencias compartidas con los Estados miembros ya que el principio de subsidiariedad sólo opera



en los ámbitos de las competencias compartidas de la Unión Europea y si la propuesta, a su vez, afecta a competencias de la Comunidad Autónoma.

Fijado lo anterior, en segundo lugar, se valorará, en su caso, la oportunidad de la intervención de la Unión Europea, esencia del principio de subsidiariedad. Esto significa analizar que los objetivos de la acción pretendida no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros a ningún nivel, en nuestro caso, fundamentalmente, en el nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que los objetivos de la acción pretendida puedan alcanzarse mejor a nivel comunitario. Para ello, se pueden tener en cuenta criterios como los aspectos transnacionales del asunto; los eventuales conflictos que se pueden plantear por las actuaciones individuales de los Estados o, en su caso, de las Comunidades Autónomas, en ausencia de regulación comunitaria; los perjuicios para los intereses de estos Entes o los beneficios comparativos claros debido a la escala europea o a los efectos de las medidas propuestas.

DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA REMITIDO

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al acceso a los recursos genéticos y a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en la Unión (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 576 final] [2012/0278 (COD)]

Objeto del proyecto de acto legislativo de la UE

El objeto de esta propuesta remitida por la Unión Europea, tal y como recoge en su artículo 1, es el establecimiento de las normas que rigen el acceso a los recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales asociados a tales recursos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, con arreglo a las disposiciones del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Evaluación del principio de subsidiariedad realizada en el Proyecto de acto legislativo de la UE remitido

El proyecto de acto legislativo objeto de nuestro Dictamen realiza en el apartado 3 de su Exposición de Motivos la siguiente consideración respecto al cumplimiento del principio de subsidiariedad en su regulación:

“La propuesta pretende aplicar exhaustivamente el pilar del Protocolo de Nagoya relativo al cumplimiento por los usuarios. Los Estados miembros podrán decidir si exigen o no el consentimiento fundamentado previo y la participación en los beneficios cuando



se trate de recursos genéticos que les pertenezcan. Las decisiones que adopten al respecto no condicionarán la ratificación del Protocolo de Nagoya por la Unión.

Por el momento, solo dos Estados miembros de la Unión han promulgado legislación en materia de acceso a los recursos genéticos sobre los que ejercen derechos soberanos, mientras que otros han decidido conceder acceso gratuito a sus recursos genéticos. En la actualidad, no es necesario establecer medidas sobre acceso armonizadas a nivel de la UE. Si un Estado miembro decide exigir el consentimiento fundamentado previo y la participación en los beneficios, tendrá que aplicar las disposiciones del Protocolo de Nagoya que se refieren al acceso. La plataforma sobre acceso propuesta para la Unión constituiría un planteamiento no vinculante para simplificar las condiciones de acceso en los Estados miembros basándose en el método de coordinación abierta.

A nivel de la Unión está justificado intervenir en relación con el cumplimiento por los usuarios, ya que eso evitaría los efectos negativos sobre el mercado interior de productos y servicios centrados en la naturaleza que provoca la fragmentación de los mecanismos nacionales de cumplimiento por los usuarios, y también porque sería la solución más eficaz para crear un entorno favorable a la investigación y el desarrollo en el campo de los recursos genéticos y a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en todo el mundo”.

Competencias afectadas

La presente propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo se dicta por la Unión Europea en ejercicio de su competencia en política medioambiental, reconocida en los artículos 191 y siguientes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Se trata de una competencia compartida de la Unión Europea con los Estados miembros, tal y como explicita el artículo 4 apartado 2 e) de ese mismo Tratado.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ostenta en materia de medio ambiente, según establecen los artículos 70.1.35.º y 71.1.7.º del Estatuto de Autonomía, una competencia exclusiva en lo que se refiere al establecimiento de normas adicionales sobre protección del medio ambiente y del paisaje, con especial atención al desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático, y una competencia de desarrollo normativo y de ejecución para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas. Por esta razón, esta propuesta de acto legislativo podría afectar a las competencias que la Comunidad Autónoma tiene en este ámbito.

Oportunidad de la regulación europea

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León de acuerdo con lo informado por la Ponencia, considera que la regulación del acceso a los recursos genéticos y a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en la Unión Europea, consecuencia del Protocolo de Nagoya, es oportuna y no entra en colisión con las competencias de la Comunidad Autónoma.



Junto con esta valoración general, sobre el fondo del Reglamento analizado se realizan, por si fuera de interés para los proponentes, las siguientes aportaciones:

- El ámbito de aplicación del reglamento no queda totalmente definido para algunas áreas. Se insiste en especies animales y vegetales y en la página 11 (apartado 12 del preámbulo del reglamento) se especifica que quedan excluidos los recursos genéticos humanos. No obstante no está claro qué ocurre con algunos recursos genéticos como puedan ser los recursos microbiológicos (p. ej. bacterias, virus, hongos) o en menor medida los recursos genéticos de animales/plantas modificados/as genéticamente.

- Queda muy indefinido el término “conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos”. A modo de ejemplo (pagina 15, apartado 8 de definiciones del Reglamento).

- Sería importante que en alguno de los apartados del Reglamento se hiciese referencia a la conveniencia de que la UE negocie acuerdos con otros Estados que no pertenezcan a la Unión para el uso de recursos genéticos o su incorporación a las colecciones fiables (página 13, apartado 25 del Preámbulo del reglamento, incluida la emisión de los correspondientes certificados internacionales de conformidad (página 15, apartado 11 del Artículo 3 de definiciones).

Aunque se establece en el punto 4 del apartado inicial de la “Exposición de Motivos” que la propuesta “no tiene implicaciones financieras significativas para el presupuesto de la Unión”, del contenido del Reglamento se deduce que habrá implicaciones financieras directas e indirectas. Entre las implicaciones financieras directas están las que se deduzcan de la creación y el mantenimiento de un registro a nivel de la UE, mientras que entre las indirectas se encuentran, por un lado, el coste del mantenimiento que para cada Estado miembro tenga el previsto sistema periódico de control y, por otro, las consecuencias económicas que suponga la creación de las infraestructuras correspondientes, que para el Estado Español pueden significar en el futuro la Centro de Recursos Biológicos Autonómicos (Colecciones fiables en el texto).

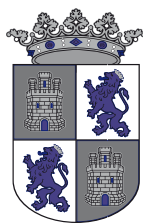
Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León considera que la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al acceso a los recursos genéticos y a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en la Unión (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 576 final] [2012/0278 (COD)] se adecua al principio de subsidiariedad en los términos que establece el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Fdo.: María Fernanda Blanco Linares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
Fdo.: Rubén Rodríguez Lucas



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

590. Otras Instituciones y órganos

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 628 final] [2012/0297 (COD)].

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de la Presidencia de 20 de noviembre de 2012 en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad del siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 628 final] [2012/0297 (COD)].

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de noviembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe de la Ponencia encargada del estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 628 final] [2012/0297 (COD)]

y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se aprueban las Normas sobre el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en



los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Primero. En aplicación del artículo 6.1 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, se remitió por esta Comisión de las Cortes Generales el día 29 de octubre de 2012 a las Cortes de Castilla y León la iniciativa legislativa de la Unión Europea anteriormente referida a efectos de su conocimiento y para que, en su caso, remitiese a las Cortes Generales un dictamen motivado sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en su regulación.

Segundo. De conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 14 de junio de 2010, la Presidenta de las Cortes de Castilla y León calificó y remitió dicha propuesta a los Grupos Parlamentarios, a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de la Presidencia.

Tercero. Transcurrido el plazo para la presentación de observaciones por parte de los Grupos parlamentarios y para que la Junta de Castilla y León expresase su parecer motivado al respecto, la Mesa de la Comisión de la Presidencia en su reunión de 9 de noviembre 2012 acordó continuar con el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el caso de esta propuesta legislativa y así realizar un análisis más detallado de la misma al considerar las competencias afectadas por su regulación. Asimismo, aprobó el calendario para el desarrollo de los trabajos de la Comisión fijando el día 15 de noviembre de 2012 como fecha para la reunión de la Ponencia encargada del estudio de esta iniciativa y el día 20 de noviembre de 2012 como fecha para la celebración de la sesión de la Comisión de la Presidencia en la que se emite el Dictamen correspondiente.

Cuarto. También en esa reunión de la Mesa se acordó que la Ponencia que informase la propuesta de la Unión Europea estaría integrada por cinco miembros, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Popular, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista y un Procurador del Grupo Parlamentario Mixto. El nombramiento ha recaído en los siguientes Procuradores: D.^a Isabel Blanco Llamas y D. Salvador Cruz García, Procuradores del Grupo Parlamentario Popular, D. Miguel Ángel Fernández Cardo y D. Fernando Pablos Romo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, y D. José María González Suárez, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS PREVIAS

El presente Dictamen tiene como objeto el análisis del proyecto de acto legislativo de la Unión Europea remitido por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales, citado al inicio, con el fin único de determinar si la regulación que en él se propone respeta el principio de subsidiariedad, principio que rige el ejercicio



de las competencias atribuidas a la Unión Europea, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva.

El artículo 5.3 del Tratado de la Unión Europea establece que: “En virtud del principio de subsidiariedad, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión.

Las instituciones de la Unión aplicarán el principio de subsidiariedad de conformidad con el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Los Parlamentos nacionales velarán por el respeto de dicho principio con arreglo al procedimiento establecido en el mencionado protocolo.”

En el artículo 6 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que figura anejo al TUE y al Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea después de establecer que los Parlamentos nacionales podrán dirigir a los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión un dictamen motivado que exponga las razones por las que considera que el proyecto no se ajusta al principio de subsidiariedad, dispone que incumbirá a cada Parlamento nacional consultar, cuando proceda, a los Parlamentos regionales que posean competencias legislativas.

Teniendo en cuenta esta previsión del artículo 6 del Protocolo, la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, modificada por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, ha establecido en su artículo 6.1 la obligación de esta consulta a las Cámaras de las Comunidades Autónomas, para que puedan emitir dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en las iniciativas legislativas europeas.

Son, por tanto, con base en esta regulación, consultadas las Cortes de Castilla y León para que evalúen el respeto del principio de subsidiariedad en las propuestas normativas de la Unión Europea. Cabe destacar, además, que esta participación de las Cortes de Castilla y León en los procedimientos de control del principio de subsidiariedad de las propuestas legislativas europeas “cuando dichas propuestas afecten a competencias de la Comunidad” también viene contemplada en el artículo 62.2 del Estatuto de Autonomía.

En el examen parlamentario que las Cortes de Castilla y León deben efectuar al realizar este control del principio de subsidiariedad de los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, en primer lugar, se debe determinar ante qué tipo de competencias nos encontramos. La necesidad de este análisis es manifiesto si tenemos en cuenta que se remiten a estas Cortes todos los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea sin prejuzgar qué tipo de competencia de la Unión Europea es la base jurídica de la norma que se propone y si existen competencias autonómicas afectadas (artículo 4 del Protocolo y artículo 6.1 de la Ley 8/1994).

Por tanto, se estudiará en el proyecto si se tratan las competencias de la Unión Europea, en las que el mismo se ampara, de competencias exclusivas o de competencias compartidas con los Estados miembros ya que el principio de subsidiariedad sólo opera



en los ámbitos de las competencias compartidas de la Unión Europea y si la propuesta, a su vez, afecta a competencias de la Comunidad Autónoma.

Fijado lo anterior, en segundo lugar, se valorará, en su caso, la oportunidad de la intervención de la Unión Europea, esencia del principio de subsidiariedad. Esto significa analizar que los objetivos de la acción pretendida no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros a ningún nivel, en nuestro caso, fundamentalmente, en el nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que los objetivos de la acción pretendida puedan alcanzarse mejor a nivel comunitario. Para ello, se pueden tener en cuenta criterios como los aspectos transnacionales del asunto; los eventuales conflictos que se pueden plantear por las actuaciones individuales de los Estados o, en su caso, de las Comunidades Autónomas, en ausencia de regulación comunitaria; los perjuicios para los intereses de estos Entes o los beneficios comparativos claros debido a la escala europea o a los efectos de las medidas propuestas.

DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA REMITIDO

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 628 final] [2012/0297 (COD)]

Objeto del proyecto de acto legislativo de la UE

La propuesta de Directiva que ahora se dictamina tiene como objeto la modificación de la regulación contenida en la Directiva 2011/92/UE con la finalidad de reforzar las disposiciones relativas a la calidad de las evaluaciones de impacto ambiental y así lograr un nivel elevado de protección del medio ambiente.

Evaluación del principio de subsidiariedad realizada en el Proyecto de acto legislativo de la UE remitido

El proyecto de acto legislativo objeto de nuestro Dictamen realiza en el apartado 3 de la Exposición de Motivos la siguiente consideración respecto al cumplimiento del principio de subsidiariedad en la regulación que propone:

“Se aplica el principio de subsidiariedad en la medida en que la propuesta no se inscribe en un ámbito de competencia exclusiva de la Unión Europea.

Los objetivos de la propuesta no pueden ser alcanzados suficientemente por los Estados miembros. La legislación vigente establece requisitos mínimos para la evaluación ambiental de proyectos en toda la UE y pretende cumplir los convenios internacionales (por ejemplo, Espoo, Aarhus y Convenio sobre la Diversidad Biológica). Este principio se mantiene en la propuesta, que armoniza aún más los principios de la evaluación



ambiental y corrige las incoherencias. Todos los Estados miembros deben tomar medidas para cumplir los requisitos mínimos; la actuación de cada país por separado podría afectar al funcionamiento del mercado interior, ya que la diversidad de reglamentaciones nacionales podría obstaculizar las actividades económicas transfronterizas.

La actuación de la UE facilitará la consecución de los objetivos de la propuesta. Desde la adopción de la Directiva en 1985, la UE se ha ampliado, y se han incrementado también el alcance y la gravedad de los problemas medioambientales que deben abordarse, así como el número de grandes proyectos de infraestructuras a escala europea (por ejemplo, proyectos transfronterizos en el ámbito de la energía o el transporte). Dada la naturaleza transfronteriza de los problemas medioambientales (por ejemplo, el cambio climático y los riesgos de catástrofes) y de algunos problemas, la actuación de la UE resulta necesaria y representa un valor añadido comparada con la de cada país por separado. La actuación de la UE abordará asimismo cuestiones que son importantes para el conjunto de la Unión, como la adaptación al cambio climático y la prevención de catástrofes, y contribuirá a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 en materia de crecimiento sostenible.

La propuesta respeta, por tanto, el principio de subsidiariedad.”.

Competencias afectadas

La propuesta de Directiva que se analiza se dicta como consecuencia del ejercicio de la competencia en política medioambiental que ostenta la Unión Europea en virtud de los artículos 191 y siguientes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Se trata de una competencia compartida de la Unión Europea con los Estados miembros tal y como lo recoge el artículo 4 apartado 2 e) de ese mismo texto normativo.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene en materia de medio ambiente competencia exclusiva en lo que se refiere al establecimiento de normas adicionales sobre protección del medio ambiente y del paisaje, con especial atención al desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático tal y como establece el artículo 70.1.35.º del Estatuto de Autonomía y competencia de desarrollo normativo y de ejecución para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, artículo 71.1.7.º del Estatuto de Autonomía. Por esta razón, se estima que las competencias de la Comunidad Autónoma en este ámbito material podrían verse afectadas por la presente propuesta.

Oportunidad de la regulación europea

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista de lo informado por la Ponencia, ante la Propuesta de Directiva 2012/0297(COD) por la que se modifican la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, valora positivamente el esfuerzo de seguimiento que la Unión Europea realiza de los resultados de la aplicación del derecho comunitario y la adaptación de la legislación para conseguir los objetivos de la Estrategia Europa 2020.



En este sentido, la Comisión de la Presidencia estima que la modificación de la directiva presentada se enmarca dentro de los objetivos establecidos en la mencionada estrategia de “Crecimiento Sostenible”, esto es promoción de una economía que haga un uso más eficaz de los recursos y que sea más verde y competitiva, fomentando al mismo tiempo una economía con alto nivel de empleo, que tenga cohesión social y territorial.

La Directiva actual se ha convertido en un instrumento clave de integración medioambiental, generando beneficios ambientales y socioeconómicos. Tras 25 años de aplicación, se cree necesario el ir más allá, simplificando la Directiva, dentro del espacio Europeo en el que nos movemos, uniformizando criterios y agilizando trámites administrativos, facilitando así a los ciudadanos el establecimiento de nuevas iniciativas, de manera que reflejen los cambios y retos económicos actuales, con el objetivo de promover con esta modificación una normativa “Más inteligente”.

La mayor carencia de la Directiva actual se centra en dos factores fundamentales, el primero de ellos se refiere al proceso de la EIA, la normativa, los documentos de análisis y sobre todo los plazos correspondientes a las principales etapas, que hacen desistir en muchos casos a los promotores de pequeños proyectos por la demora que esto supone, en especial cuando no existen afecciones significativas al medio ambiente, más bien al contrario, que esos proyectos serían generadores de beneficios socioeconómicos para las zonas afectadas. Es necesario, máxime en la situación actual, garantizar un entorno empresarial competitivo, especialmente para las pequeñas y medianas empresas, con el fin de crear un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, no dificultando los procesos.

Y el segundo de los factores atañe a los ámbitos de aplicación de la Directiva 2011/92/UE, y a los plazos establecidos en la misma. Se ha demostrado que, en casos de emergencia civil, el cumplimiento de las disposiciones de la Directiva puede tener efectos adversos.

Por ello, la Comisión de la Presidencia conforme con lo establecido en el Informe de la Ponencia apoya lo que entiende que son los tres objetivos básicos de la modificación de la Directiva:

- Conseguir un instrumento eficaz para responder a las preocupaciones ambientales en el diseño de los proyectos de construcción. Los cambios se dirigen a simplificar el formato, haciendo que sea más accesible, clara jurídicamente y fácil de hacer cumplir. El objetivo perseguido es el de aumentar la protección del medio ambiente, mientras se reduce la carga administrativa. Para ello, se propone, entre otras actuaciones, la creación de una ventanilla única para la EIA que permita la coordinación o integración de los procedimientos de evaluación efectuados en el marco de la Directiva EIA y de otra legislación de la UE, con especial significación de la fijación y simplificación de los plazos establecidos. Se trata de crear una normativa más concisa, clara y fácil de usar.

- Evitar los trámites administrativos innecesarios para proyectos de pequeña escala, reforzando la coherencia de los Estados miembros para garantizar que la EIA sólo se exija cuando sea evidente que existen repercusiones significativas sobre el medio ambiente, con proyectos que afectan a recursos valiosos, propuestos en zonas ecológicamente sensibles o proyectos potencialmente peligrosos o irreversibles.



- La modificación de la Directiva en los apartados correspondientes para la no aplicación de ésta por parte de los Estados miembros, en aquellos proyectos que tengan como único objetivo la defensa nacional o la respuesta a casos de emergencia civil, si consideran que esa aplicación puede tener efectos adversos en la consecución de esos objetivos. Esto se realizará caso por caso, es decir la Comunidad analizará, de manera individual, cada vez que se presente un proyecto si éste tendrá que someterse o no a evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto, la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León considera que en aplicación del principio de subsidiariedad, y teniendo en cuenta que todos los Estados miembros de la UE deben de tomar medidas para cumplir unos requisitos mínimos y que la actuación de cada país por separado podría afectar al funcionamiento del mercado interior, ya que la diversidad de reglamentaciones nacionales podría obstaculizar las actividades económicas transfronterizas, es oportuna y no entra en colisión con las competencias de la Comunidad Autónoma.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León considera que la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 628 final] [2012/0297 (COD)] se adecua al principio de subsidiariedad en los términos que establece el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Fdo.: María Fernanda Blanco Linares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
Fdo.: Rubén Rodríguez Lucas



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

590. Otras Instituciones y órganos

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 98/70/CE, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo, y la Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 595 final] [2012/0288 (COD)].

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de la Presidencia de 20 de noviembre de 2012 en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad del siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 98/70/CE, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo, y la Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 595 final] [2012/0288 (COD)].

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de noviembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe de la Ponencia encargada del estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 98/70/CE, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo, y la Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 595 final] [2012/0288 (COD)]

y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se aprueban las Normas sobre el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en



los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Primero. En aplicación del artículo 6.1 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, se remitió por esta Comisión de las Cortes Generales el día 30 de octubre de 2012 a las Cortes de Castilla y León la iniciativa legislativa de la Unión Europea anteriormente referida a efectos de su conocimiento y para que, en su caso, remitiese a las Cortes Generales un dictamen motivado sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en su regulación.

Segundo. De conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 14 de junio de 2010, la Presidenta de las Cortes de Castilla y León calificó y remitió dicha propuesta a los Grupos Parlamentarios, a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de la Presidencia.

Tercero. Transcurrido el plazo para la presentación de observaciones por parte de los Grupos parlamentarios y para que la Junta de Castilla y León expresase su parecer motivado al respecto, la Mesa de la Comisión de la Presidencia en su reunión de 9 de noviembre 2012 acordó continuar con el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el caso de esta propuesta legislativa y así realizar un análisis más detallado de la misma al considerar las competencias afectadas por su regulación. Asimismo, aprobó el calendario para el desarrollo de los trabajos de la Comisión fijando el día 15 de noviembre de 2012 como fecha para la reunión de la Ponencia encargada del estudio de esta iniciativa y el día 20 de noviembre de 2012 como fecha para la celebración de la sesión de la Comisión de la Presidencia en la que se emite el Dictamen correspondiente.

Cuarto. También en esa reunión de la Mesa se acordó que la Ponencia que informase la propuesta de la Unión Europea estaría integrada por cinco miembros, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Popular, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista y un Procurador del Grupo Parlamentario Mixto. El nombramiento ha recaído en los siguientes Procuradores: D.^a Isabel Blanco Llamas y D. Salvador Cruz García, Procuradores del Grupo Parlamentario Popular, D. Miguel Ángel Fernández Cardo y D. Fernando Pablos Romo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, y D. José María González Suárez, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS PREVIAS

El presente Dictamen tiene como objeto el análisis del proyecto de acto legislativo de la Unión Europea remitido por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales, citado al inicio, con el fin único de determinar si la regulación que en él se propone respeta el principio de subsidiariedad, principio que rige el ejercicio



de las competencias atribuidas a la Unión Europea, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva.

El artículo 5.3 del Tratado de la Unión Europea establece que: “En virtud del principio de subsidiariedad, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión.

Las instituciones de la Unión aplicarán el principio de subsidiariedad de conformidad con el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Los Parlamentos nacionales velarán por el respeto de dicho principio con arreglo al procedimiento establecido en el mencionado protocolo.”

En el artículo 6 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que figura anejo al TUE y al Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea después de establecer que los Parlamentos nacionales podrán dirigir a los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión un dictamen motivado que exponga las razones por las que considera que el proyecto no se ajusta al principio de subsidiariedad, dispone que incumbirá a cada Parlamento nacional consultar, cuando proceda, a los Parlamentos regionales que posean competencias legislativas.

Teniendo en cuenta esta previsión del artículo 6 del Protocolo, la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, modificada por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, ha establecido en su artículo 6.1 la obligación de esta consulta a las Cámaras de las Comunidades Autónomas, para que puedan emitir dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en las iniciativas legislativas europeas.

Son, por tanto, con base en esta regulación, consultadas las Cortes de Castilla y León para que evalúen el respeto del principio de subsidiariedad en las propuestas normativas de la Unión Europea. Cabe destacar, además, que esta participación de las Cortes de Castilla y León en los procedimientos de control del principio de subsidiariedad de las propuestas legislativas europeas “cuando dichas propuestas afecten a competencias de la Comunidad” también viene contemplada en el artículo 62.2 del Estatuto de Autonomía.

En el examen parlamentario que las Cortes de Castilla y León deben efectuar al realizar este control del principio de subsidiariedad de los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, en primer lugar, se debe determinar ante qué tipo de competencias nos encontramos. La necesidad de este análisis es manifiesto si tenemos en cuenta que se remiten a estas Cortes todos los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea sin prejuzgar qué tipo de competencia de la Unión Europea es la base jurídica de la norma que se propone y si existen competencias autonómicas afectadas (artículo 4 del Protocolo y artículo 6.1 de la Ley 8/1994).

Por tanto, se estudiará en el proyecto si se tratan las competencias de la Unión Europea, en las que el mismo se ampara, de competencias exclusivas o de competencias compartidas con los Estados miembros ya que el principio de subsidiariedad sólo opera



en los ámbitos de las competencias compartidas de la Unión Europea y si la propuesta, a su vez, afecta a competencias de la Comunidad Autónoma.

Fijado lo anterior, en segundo lugar, se valorará, en su caso, la oportunidad de la intervención de la Unión Europea, esencia del principio de subsidiariedad. Esto significa analizar que los objetivos de la acción pretendida no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros a ningún nivel, en nuestro caso, fundamentalmente, en el nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que los objetivos de la acción pretendida puedan alcanzarse mejor a nivel comunitario. Para ello, se pueden tener en cuenta criterios como los aspectos transnacionales del asunto; los eventuales conflictos que se pueden plantear por las actuaciones individuales de los Estados o, en su caso, de las Comunidades Autónomas, en ausencia de regulación comunitaria; los perjuicios para los intereses de estos Entes o los beneficios comparativos claros debido a la escala europea o a los efectos de las medidas propuestas.

DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA REMITIDO

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 98/70/CE, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo, y la Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 595 final] [2012/0288 (COD)]

Objeto del proyecto de acto legislativo de la UE

Con la presente propuesta remitida por la Unión Europea se pretende la modificación de las Directivas 98/70/CE y 2009/28/CE para, como señala en su propia Exposición de Motivos, iniciar la transición hacia biocarburantes que aporten reducciones significativas de las emisiones de gases de efecto invernadero cuando se notifiquen también las emisiones estimadas resultantes del cambio indirecto del uso de la tierra. Asimismo, se quiere alcanzar con esta nueva normativa una serie de objetivos como son los de limitar la contribución de los biocarburantes convencionales (que presentan riesgo de emisiones por cambios indirectos del uso de la tierra) a la consecución de los objetivos de la Directiva sobre las fuentes de energía renovables; mejorar el comportamiento de los procesos de producción de biocarburantes en términos de gases de efecto invernadero (reduciendo las emisiones asociadas) elevando el umbral de reducción de las instalaciones nuevas, a condición de proteger las instalaciones ya operativas el 1 de julio de 2014; fomentar una mayor penetración en el mercado de los biocarburantes avanzados (que implican escasos cambios indirectos del uso de la tierra), a fin de que esos biocarburantes contribuyan a los objetivos de la Directiva sobre las fuentes de energía renovables en mayor medida que los biocarburantes convencionales y, por último, mejorar la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero obligando a los Estados miembros y proveedores de combustible a comunicar las emisiones estimadas de los biocarburantes resultantes del cambio indirecto del uso de la tierra.



Evaluación del principio de subsidiariedad realizada en el Proyecto de acto legislativo de la UE remitido

Esta propuesta de acto legislativo objeto del presente Dictamen realiza en el apartado 3.3 de la Exposición de Motivos la siguiente consideración respecto al cumplimiento del principio de subsidiariedad en su regulación:

“El artículo 19, apartado 6, de la Directiva sobre las fuentes de energía renovables y el artículo 7 quinquies, apartado 6, de la Directiva sobre la calidad de los combustibles instan a la Comisión a abordar el cambio indirecto del uso de la tierra. La finalidad general de ambas Directivas es contribuir al objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en todos los sectores económicos. A tal fin, crean un mercado de biocarburantes sostenibles que abarca el conjunto de la UE. Los Estados miembros no pueden alcanzar esos objetivos a título individual, ya que el impacto del cambio indirecto del uso de la tierra presenta, por definición, aspectos transnacionales que no pueden abordar de manera satisfactoria los Estados miembros solos”.

Competencias afectadas

La regulación que esta propuesta contiene afecta a la competencia en política medioambiental y a la competencia relativa al funcionamiento del mercado interior que ostenta la Unión Europea de forma compartida con los Estados miembros, tal y como recoge el artículo 4 apartado 2 a) y e) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene en materia de medio ambiente competencia exclusiva en lo que se refiere al establecimiento de normas adicionales sobre protección del medio ambiente y del paisaje, con especial atención al desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático tal y como establece el artículo 70.1.35.º del Estatuto de Autonomía, y competencia de desarrollo normativo y de ejecución para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, artículo 71.1.7.º del Estatuto de Autonomía. Por esta razón, se estima que las competencias de la Comunidad Autónoma en este ámbito material podrían verse afectadas por la presente propuesta.

Oportunidad de la regulación europea

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León a la vista del Informe de la Ponencia ante la Propuesta de Directiva 2012/0288 (COD) por la que se modifican la Directiva 98/70/CE, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo, y la Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, valora positivamente el esfuerzo de seguimiento que la Unión Europea realiza de los resultados de la aplicación del derecho comunitario. Dicho seguimiento en un asunto tan sensible como la protección del medio ambiente supone un ejercicio de autocrítica permanente, así como la continua inversión en investigación científica que permitirá una mayor eficacia para la consolidación de la Unión.



Consecuencia de dicho esfuerzo es esta Propuesta de Directiva, pues la constatación científica determina que la aplicación de las directivas modificadas por ella ha provocado algunos efectos no previstos y no deseados.

El más preocupante de ellos es que los científicos han detectado que cuando unas tierras de pasto o agrícolas destinadas anteriormente a abastecer los mercados de alimentos, piensos y fibras pasan a dedicarse a la producción de biocarburantes, sigue siendo necesario satisfacer la demanda no energética, ya sea intensificando la producción original o poniendo en producción otras tierras hasta el momento no dedicadas a la agricultura. Este último caso constituye un cambio indirecto del uso de la tierra y, cuando implica la reconversión de tierras con elevadas reservas de carbono, puede llevar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero. Esto es, la normativa destinada a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero estaría fomentando un cambio indirecto del uso de la tierra que puede anular, parcial o totalmente, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de biocarburantes específicos con respecto a las de los combustibles fósiles a los que sustituyen, ya que los biocarburantes actuales se producen fundamentalmente a partir de cultivos plantados en tierras agrícolas existentes.

A juicio de esta Comisión el segundo efecto perverso de las Directivas ha sido el hecho de que las tecnologías amparadas por dicha normativa y sus consecuentes ayudas públicas han provocado el fomento de la producción de biocarburantes basados en cultivos alimentarios, incluidos los alimentos básicos, como maíz, trigo, caña de azúcar o aceites vegetales como el aceite de palma, soja y colza. Este hecho ya ha encarecido el precio de los piensos, está incrementando los costes de producción de nuestros ganaderos y está coadyuvando a la desaparición de explotaciones agroganaderas que fijan población en nuestro medio rural. Además puede desabastecerse el mercado alimentario mundial e incrementar sustancialmente el precio de dichos alimentos, cuya consecuencia sería el aumento del hambre.

La Comisión de la Presidencia, de acuerdo con lo informado por la Ponencia, apoya el fomento de la investigación, que está generando con éxito biocarburantes avanzados, tales como los producidos a partir de residuos y algas, que aportan reducciones considerables de las emisiones de gases de efecto invernadero con pocos riesgos de provocar cambios indirectos en el uso de la tierra, y no compiten directamente con las tierras agrícolas destinadas a los mercados de alimentos y piensos.

Por ello, la Comisión apoya el objetivo de la presente propuesta de iniciar la transición hacia biocarburantes que aporten reducciones significativas de las emisiones de gases de efecto invernadero cuando se notifiquen también las emisiones estimadas resultantes del cambio indirecto del uso de la tierra.

Igualmente esta Comisión de las Cortes de Castilla y León comparte con la Propuesta que es un objetivo prioritario preservar las inversiones existentes, por lo que es oportuna la medida de elevar el umbral de reducción de las instalaciones nuevas, a condición de preservar las instalaciones ya operativas en nuestra Comunidad Autónoma hasta 2020.



Por último, se constata por esta Comisión que los Estados miembros no pueden alcanzar esos objetivos a título individual, ya que el impacto del cambio indirecto del uso de la tierra presenta, por definición, aspectos transnacionales que no pueden abordar de manera satisfactoria los Estados miembros solos, y avala la utilización del instrumento de la Directiva, pues se preservan mejor así las competencias conferidas por nuestro Estatuto de Autonomía a nuestra Comunidad Autónoma.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León considera que la propuesta de Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 98/70/CE, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo, y la Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 595 final] [2012/0288 (COD)] se adecua al principio de subsidiariedad en los términos que establece el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Fdo.: María Fernanda Blanco Linares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
Fdo.: Rubén Rodríguez Lucas

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes